

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santanarria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

GUARDIA NACIONAL.

Orden del dia 2 de Enero de 1836.

Habiendo recibido de este Sr. Gobernador civil el oficio que á continuacion copio, se le dará á reconocer en su clase de Capitan con agregacion á la compañía de granaderos, lo que verificarán los Sres. Capitanes de compañía al frente de sus respectivas en la formacion que al efecto habrá el dia 3 del corriente, leyéndose por los mismos integra la orden de este dia.

Honrado por S. M. la Reina Gobernadora con el empleo de Capitan de la Guardia Nacional de infanteria de Madrid, que tambien obtuve en la época constitucional, mi actual posicion en la carrera civil no me permite por ahora continuar el servicio de aquellas filas: mas habiéndome propuesto hacer uso de las armas que la Patria me confiara para sostener sus derechos y los del Trono legitimo; siempre que su defensa lo ecsigiese, considero como otros tantos compañeros de armas á cuantos ciudadanos, en cualquier punto, se reúnan en rededor de la sagrada enseña de Isabel y de la Libertad; juzgo por un deber unirme á ellos; y me lisongeo podrá aspirar á este honor el que jamas hizo ilusorios sus juramentos. Ademas coinciden con mi propósito las demostraciones significativas de verdadero aprecio, con que me ha favorecido el bizarro batallon de la Guardia Nacional de Almeria, del digno mando de V. S., su disciplina y aire marcial, que escitándo en mi una grata simpatia me hacen apetecer el honor de pertenecer á él, contándome como el último de sus individuos. Y si V. S. juzgase de alguna utilidad mis servicios, espero tendrá á bien agregarme á una compañía, proporcionándome así la ocasion de satisfacer los deseos que

me animan. = Dios guarde á V. S. muchos años. Almeria 31 de Diciembre de 1835. = *Juan Baeza*. = Sr. Comandante de la Guardia Nacional de Infanteria de esta Capital.

NACIONALES: Si el genio de la rebelion intriga y ambicion han alterado momentáneamente la paz de nuestra cara Patria; ha abierto tambien un basto campo en el que descuellan los buenos, dando pruebas de su patriotismo: nuestro Gobernador civil nos dá hoy un ejemplo inscribiéndose en nuestras filas. Si, juntos volarémos si la Patria nos llama á sostener sus derechos y los del Trono legitimo; teneis ya dado pruebas de vuestro valor y decision, y los que como vosotros se reúnen en rededor de la sagrada enseña de Isabel y Libertad, creedme, son invencibles. = Vuestro Comandante y compañero, *El Marqués de Torre-alta*.

Nota. En razon al mal dia que se presentó el 3 del corriente se suspendió la formacion; y por consiguiente lo dispuesto en la antecedente orden, pero se verificará á la primera reunion del Cuerpo.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. = *Nim.* 91.

El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino, con fecha 19 de Diciembre ultimo me dice lo siguiente.

El Gobernador civil de Barcelona remitió al Ministerio de mi cargo varias ordenanzas para el regimen y gobierno de asociaciones de Beneficencia mútua formadas en aquella capital, y redactadas por sus mismos individuos, cuyo instituto es socorrerse en caso de enfermedad que no sea peste, ó de imposibilidad de trabajar.